



DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000001 - 2022 - MDI

Independencia, 14 de Enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTOS: El Informe N° 000134-2021-GPPM-MDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000004-2022-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 001648-2021-GM-MDI de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, en el artículo 36 de la Ley N° 27972, se establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social, asimismo en el numeral del artículo 79 se establece que las municipalidades en la organización del espacio físico y uso del suelo ejercen funciones exclusivas de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 44 numeral 44.5 del "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, con Ordenanza N° 360-2017-MDI, de fecha 18 de junio de 2018, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Independencia, el cual fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 381-2017-MML, ambas normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 15 de diciembre del 2017;

Que, con Ordenanza N° 384-2018-MDI, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 523-2018-MML, normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de enero del 2019, la Municipalidad Distrital de Independencia, adecuó los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento, ITSE y Autorización para eventos y/o espectáculos públicos, a la normatividad vigente en dichas materias; modificando, en consecuencia, la Ordenanza N° 360-2017-MDI;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2019-MDI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de julio de 2019, se adecuaron los procedimientos de Licencia de Funcionamiento, a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento, así como sus correspondientes tablas ASME-VM;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 000007-2020-MDI, de fecha 21 de octubre del 2020, se modifica los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento y de Acceso a la Información que posea o produzca la entidad, en conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control;



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Que, de acuerdo al artículo 4 de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se define al TUPA como el documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública;

Que, según el artículo 29 del TUO de la Ley N° 27444, se entiende por Procedimiento Administrativo como el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, dicha Ley hace mención en su artículo 43.1 que los Servicios Prestados en Exclusividad son las prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de sus competencias, no pudiendo ser realizadas por otra entidad o terceros;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites – SUT en las entidades de la Administración Pública, definiendo al SUT como la herramienta informática para elaborar, simplificar y estandarizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente sustento, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, se aprueba el Cronograma para la Adecuación al Nuevo Formato del TUPA, debiendo realizarse a través del aplicativo SUT, contemplando como primer paso la carga inicial de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes al momento de llevar a cabo su registro, el cual fue prorrogado hasta el 31 de marzo del 2021, para las Municipalidades pertenecientes a ciudades principales tipo A, B, C y D, siendo el caso de la Municipalidad Distrital de Independencia, llevándose a cabo el registro de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el SUT dentro del plazo señalado, generándose el Expediente de Carga Inicial;

Que, con Decreto Supremo N°200-2020-PCM, se aprueban Once (11) procedimientos administrativos estandarizados correspondientes a la licencia de funcionamiento regulada por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM y, de manera complementaria, por el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, y Un (1) procedimiento administrativo estandarizado correspondiente al otorgamiento de la licencia provisional de funcionamiento para bodegas regulado por la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros y, por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, se aprueban diez (10) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones a cargo de los gobiernos locales, los cuales constan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del TUO de la Ley N° 27444, se hace mención que mediante Decreto Supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad. Las entidades solo podrán determinar: la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces para dar inicio al procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo y la unidad orgánica a la que pertenece, y la autoridad competente que resuelve los recursos administrativos, en lo que resulte pertinente.

Que, la incorporación de estos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades competentes, siendo necesaria la modificación del TUPA;



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2021-PCM/SGP, de fecha 21 de mayo de 2021, se prorroga el plazo para la adecuación al nuevo formato del TUPA a través del aplicativo SUT, estableciendo como nueva fecha para las Municipalidades tipo A, B, C y D, entre ellas la Municipalidad Distrital de Independencia, el 31 de diciembre de 2021, en ese orden de ideas, solicitando la apertura del Expediente Carga Inicial señalado en el numeral 7 del presente Informe, con la finalidad de incorporar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados;

Que, con Ordenanza N° 000429-2021-MDI, de fecha 31 de mayo del 2021, se crea el procedimiento administrativo de Visación de Planos de Cortes de Sección de Vías para Servicios Básicos con el objeto de regular el procedimiento de visación de planos exclusivamente para viabilizar la dotación de servicios básicos de agua, desagüe y luz, de aquellas áreas ocupadas por posesiones informales de las organizaciones sociales debidamente reconocidas, ubicadas en el distrito de Independencia, disponiendo su incorporación en el TUPA;

Que, considerando que se han emitido marcos normativos de carácter vinculante que regulan los procedimientos administrativos y servicios prestados con exclusividad en la entidad, y con la finalidad de contar con un TUPA que contemple todos los cambios generados desde su aprobación en el 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó a todos órganos y unidades orgánicas competentes la revisión integral de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que tiene a cargo, verificando la base legal, requisitos, plazos para resolver y Autoridad Competente e Instancias de Resolución de Recursos, proponiendo su modificación siempre que este no genere posibles barreras burocráticas y contravengan normas que rigen la materia;

Que, teniendo presente los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados aprobados con el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, la creación del procedimiento que se hace mención en la Ordenanza N° 000429-2021-MDI y las propuestas de modificación y adecuación de los PA y SPE emitidos por los órganos y unidades orgánicas de la entidad, se llevó a cabo su registro en el aplicativo SUT bajo el nuevo formato TUPA aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, generándose un nuevo Expediente de Carga Inicial, siendo registrados y estructurados bajo un solo documento TUPA en el aplicativo SUT, contando de esta manera con un instrumento de gestión que contempla de manera clara y concisa los requisitos, derechos de trámite, silencios administrativos, y demás puntos que no conlleven posibles barreras burocráticas y generen sanciones a la entidad;

Que, con Informe N° 000134-2021-GPPM-MDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace mención que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de Independencia han sido registrados en la herramienta informática SUT, en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, los plazos señalados en el Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2021-PCM/SGP y el nuevo formato TUPA aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, generándose el Expediente Carga Inicial del TUPA, contemplando en dicho registro los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados aprobados con el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, la creación del procedimiento que se hace mención en la Ordenanza N° 000429-2021-MDI y las propuestas de modificación y adecuación de los PA y SPE emitidos por los órganos y unidades orgánicas de la entidad, los mismos que fueron adecuado en base a la nueva estructura orgánica y organigrama aprobado con Ordenanza N° 000403-2019-MDI. Asimismo, señala que el TUPA, al no contemplar la creación de requisitos, elevación de derechos de trámite y la no creación de nuevos procedimientos, la modificación citada deberá llevarse a cabo a través de Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.5 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, con Informe Legal N°000004-2022-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Independencia, propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, órgano especializado en la materia.

Estando a lo expuesto; a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 y a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

DECRETA;

Artículo Primero. - **APROBAR** la adecuación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al nuevo formato TUPA.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Adecuar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de Independencia aprobados con la Ordenanza N° 000360-2017-MDI y modificatorias al nuevo formato TUPA aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, a través de la herramienta informática SUT, según el anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo. - APROBAR la modificación de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

Modificar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Independencia, en virtud al Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, a la nueva estructura orgánica y organigrama aprobado con Ordenanza N° 000403-2019-MDI, y demás normas de carácter vinculante; conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. - Publicidad

El presente Decreto de Alcaldía será publicado en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el presente Decreto de Alcaldía y el Anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.muniindependencia.gob.pe).

Artículo Cuarto. - Vigencia

El presente Decreto de Alcaldía, y las partes que lo integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la forma establecida en el artículo precedente.

Artículo Quinto. - Implementación

Encargar a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás órganos y unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, según el ámbito de sus funciones.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ing. YURI JOSÉ PANDO FERNANDEZ
ALCALDE